

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Jueves 7 de Diciembre de 1944

Se publica los Jueves

1355

### **PALACIO MUNICIPAL**

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:* Todos los días laborables de 12 a 13'30.

*Horas de consulta del Sr. Secretario:* De 11 a 13'30.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 8,30 a 13,30.

*Horas de despacho al público:* De 9 a 13'30.

### **FARMACIA MUNICIPAL**

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13'30.

### **LABORATORIO MUNICIPAL**

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## **Ayuntamiento de Ceuta**

### **A V I S O**

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

5625

## **Ayuntamiento de Ceuta**

### **S E C R E T A R Í A**

### **A V I S O**

Hasta las doce horas del día 13 del actual, se oyen proposiciones para la impresión del Boletín Oficial de la Ciudad, a partir de 1.º de enero de 1945.

Ceuta, 4 de diciembre de 1944.

El Alcalde,  
José Vidal Fernández

5626

## **Ayuntamiento de Ceuta**

### **E D I C T O**

#### **EL ALCALDE DE CEUTA**

**HACE SABER:** Que la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 29 de noviembre último, acordó la formación de un expediente de habilitación de crédito, con objeto de obtener fondos suficientes en las consignaciones de Festejos y otras partidas que así lo requieren para liquidarlas en debida forma antes del 31 de diciembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones por las personas o entidades que se crean perjudicadas en tal habilitación de crédito.

Durante quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán hacerse las reclamaciones pertinentes.

Ceuta 7 de diciembre de 1944.

José Vidal Fernández

5621

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Andrés Pardesa y Pulido, Juez Municipal Suplente y accidental del de Instrucción del Partido.

Por el presente se hace saber que habiéndose declarado firmes los autos de sobreesamiento dictados en las ejecutorias de Responsabilidades Políticas que a continuación se expresan, han recobrado los expedientados la libre disposición de sus bienes.

Ejecutoria	Rollo	Expediente	Nombres y apellidos
140	804-44	192	Sebastián Ordóñez Ordóñez
152	866-44	399	Juan Mateo Mauricio
162	865-44	398	Joaquín Mayorga Rizón
183	863-44	388	Francisco Sánchez Umbria
187	875-44	425	Juan Medina Aragón
215	876-44	424	Vicente Muñoz Jaime
255	786-44	521	Fabián Sebastián Bernal
321	873-44	566	Manuel Gómez Peralta
327	878-44	570	Manuel Calvente Castillo
329	809-44	783	Antonio Parrado Gil
336	808-44	790	Francisco Díaz Fernández
337	793-44	533	Andrés Garrido García
339	830-44	788	Heraclio Garrido Alcalá
342	832-44	767	José Encomienda Durán
357	813-44	807	José Aranda Vela
358	882-44	829	Juan Barroso Esquivel
364	877-44	423	Julio Membrillo López
389	812-44	806	María Pérez Barroso
474	879-44	1.062	José Pacheco León
376	870-44	830	Andrés Rocha Giles
485	868-44	1.036	Isabel González Tovar
487	880-44	1.047	Diego Jiménez Fernández
488	872-44	1.067	Jerónimo Pérez Caravaca
546	862-44	387	Manuel Caro Cordón
555	864-44	390	Francisco Portillo Jiménez
581	881-44	1.063	Miguel Palomares Ramírez
588	869-44	828	Feliz Prudencia García Crespo
612	871-44	1.008	Herminio Ruiz Conejo
614	874-44	985	Ramón García Gallego

Ceuta 2 de diciembre de 1944.

El Juez de Instrucción accidental,  
Andrés Pardesa y Pulido

5616

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

En el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado Municipal, con el número 311 de 1944, entre doña Remedios Vázquez Mendieta y don José Antonio Pizarro Lagar, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva es como sigue: «SENTENCIA.—En Ceuta a dieciseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Sr. Don José María Trujillo y Espinosa, Juez Municipal Propietario de esta Ciudad; habiendo visto por sí estos autos de juicio verbal seguidos entre partes, de la una como demandante, doña Remedios Vázquez Mendieta, mayor de edad, de sus labores, y de la otra, como demandado, don José Antonio Pizarro Lagar, mayor de edad, militar, ambos de esta Ciudad, sobre desahucio por subarriendo..... FALLO.—Que debo declarar y declaro, haber lugar al desahucio solicitado por doña Remedios Vázquez Mendieta de la vivienda que lleva en arrendamiento don José Antonio Pizarro Lagar, por causa de subarriendo, y en su consecuencia, que debo condenar y condeno a don José Antonio Pizarro Lagar, a que desaloje la vivienda sita en la calle de Dueñas, número trece, bajo, derecha, en el plazo de UN MES, dejándola a la libre disposición de doña Remedios Vázquez Mendieta; apercibiéndole que de no hacerlo así se verificará el lanzamiento, condenándole igualmente en todas las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado don José Antonio Pizarro Lagar, se publica el presente por ser desconocido el paradero del mismo; haciéndole saber que el plazo de UN MES que le ha sido concedido para desalojar la casa, empezará a cantarse desde el día en que aparezca publicada esta notificación en el B. O. local.

Dado en Ceuta a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez Municipal,  
Andrés Pardesa y Pulido

El Secretario,  
Enrique Ugedo

5617

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a don Antonio Rodríguez Vargas, para que en el término de OCHO días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Canalejas 10 para que proceda a designar perito que valore el traje embargado al mismo, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez Municipal,  
Andrés Pardesa y Pulido

El Secretario,  
Enrique Ugedo

5618

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta****EDICTO**

Eufedal Ben Mohamed domiciliado últimamente en Ceuta, sargento de Regulares tres, 4.º Tabor, número 14.417, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta, a ser oído como testigo en sumario número 15 de 1944 por hurto, bajo apercibimientos legales.

Ceuta, a 30 de noviembre de 1944.

El Secretario-Abogado,  
P. A.-Ilegible

5619

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta****EDICTO**

José Román del Valle domiciliado últimamente en Tetuán, calle Mokader número 31, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta, a ser oído como denunciado, sumario número 206 de 1944 por estafa, bajo apercibimientos legales.

Ceuta, a 30 de noviembre de 1944.

El Secretario-Abogado,  
P. A.-Ilegible

5620

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta**

Don Andrés Pardesa y Pulido, Juez Municipal Suplente y accidental de Instrucción de Ceuta.

Por el presente se hace saber, que habiendo satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta a Antonio Mas de la Rosa en el expediente número 14 de 1944 de responsabilidades políticas, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Ceuta 2 de diciembre de 1944.

El Juez de Instrucción accidental,  
Andrés Pardesa y Pulido

5622

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta****EDICTO**

Luis Ferrer Rumani domiciliado últimamente en Ceuta, Falange Española 60, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta, a ser oído como denunciado, sumario número 114 de 1944, por estafa, bajo apercibimientos legales.

Ceuta, a 2 de diciembre de 1944.

El Secretario-Abogado,  
P. A.-Ilegible

5624

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta****EDICTO**

Sebastián Redondo Olmedo y Esperanza Rodríguez Seglar, domiciliados últimamente en Ceuta, Barriada del General Sanjurjo y Foso de San Felipe respectivamente, comparecerán en este Juzgado de Instrucción de Ceuta, a ser oídos en sumario número 177 de 1944 por abandono de familia, bajo apercibimientos legales.

Ceuta, a 2 de diciembre de 1944.

El Secretario-Abogado,  
P. A.-Ilegible

5623

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta**

Don Andrés Pardesa y Pulido, Juez Municipal Suplente y accidental de Instrucción de Ceuta.

Por el presente se hace saber a Isabel Díaz Mauri que vivía en esta calle González de la Vega 4, 3.º, letra B, que por auto de 10 de octubre último se ha sobreseído en las actuaciones de ejecución de sentencia que dictó el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, por carecer de bienes, rollo 6 de 1944.

Ceuta 2 de diciembre de 1944.

El Juez de Instrucción accidental,  
Andrés Pardesa y Pulido